

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la producción de los servicios informativos y de los diferentes programas, y algunos solicitados desde otros centros territoriales que se realizan en Madrid, es necesario disponer de transporte para el desplazamiento de los equipos de producción, utilizando vehículos con conductor para:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.

El número de servicios está vinculado a la actividad informativa y de programas que se producen en Madrid así como a la actividad que tengan otros centros de producción cuyos programas de actualidad e informativa requieran traslados en Madrid tanto para invitados como para trabajadores de los centros territoriales desplazados a Madrid para realizar su trabajo.

Cuando los coches de producción no son suficientes y no se dispone de otros vehículos para el desplazamiento de equipos de RTVE, se solicitan servicios de vehículos con conductor según la tarifa de auto - taxi local vigente para realizar esos traslados. Según la sentencia nº 168/2021 del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 10, el servicio podrá prestarse por empresas de taxis o VTC.

Los servicios objeto del contrato son recursos críticos y fundamentales para la producción de CRTVE.

El contrato actual (S-04958-2022) finaliza el 8 de enero 2025 teniendo la posibilidad de formalizar un contrato de prórroga por otro año más la cuál no se va a ejecutar. Se va a optar por licitar un nuevo contrato bajo el procedimiento de Acuerdo Marco con el fin de tener hasta cuatro empresas con las que trabajar.

Además, se va a implantar una plataforma nueva que incluya la gestión de los servicios, el control de la movilidad y la facturación. En esta plataforma estarán integradas las distintas empresas que dispongamos para la movilidad.

Esto unido a los problemas surgidos como la no disposición de vehículos en fechas y horas puntas de trabajo y eventos, anulaciones de servicios ajenas a nosotros, huelgas del sector, nos hace necesario disponer de más de un proveedor.

En Madrid se dispone de un contrato de servicio de alquiler de coche con conductor (VTC) pero en momentos puntuales del día donde se acumulan mucha cantidad de servicios se necesitan desplazamientos en taxi.

El tipo de contrato propuesto no compromete a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE CONTRATACION

El expediente se ha planteado en un único lote ya que constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinados por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente a través de un Acuerdo Marco por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, admitiéndose hasta un máximo de cuatro (4) licitadores. El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia. Se formalizará un acuerdo marco con las empresas admitidas.

Se plantea un acuerdo marco para tener cubierto el servicio con varios proveedores, seleccionando a aquellos cuya propuesta obtenga la mejor puntuación y, por tanto, garantizar la mejor relación calidad - precio en cada servicio, las necesidades se cubrirán en las mejores condiciones.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 575.000,00 €, que se corresponde con el importe del acuerdo marco sin incluir la prórroga. ().

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al importe anual del acuerdo marco es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con dos (2) referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 287.500,00 €, que se corresponde con el 50% del importe del acuerdo marco sin incluir la prórroga.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 2 referencias.

A estos efectos se considerarán trabajos similares el servicio de transporte de vehículos con conductor para empresas, pudiendo haberse prestado con taxi o con VTC, y con al menos, 1 año de duración

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son especializadas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 50 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valoran diferentes aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Estos aspectos están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato, y tienen como objetivo disponer de un servicio más eficiente desde el punto de vista operativo y también medioambiental y son:

- Se valorarán con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de las siguientes funcionalidades para peticiones de servicios: WEB, APP y dirección de correo. No serán puntuadas las ofertas que lo oferten como proyecto.

Disponer de varios sistemas para la realización de peticiones supone: facilita la comunicación con los usuarios y el lugar, solución rápida para problemas, brinda la posibilidad de vincular a otras plataformas. Además proporciona un ahorro de tiempo y costes por euro/hora al facilitar la petición y asignación de vehículos por parte de los trabajadores de RTVE o del Servicio de Transportes de RTVE.

- Serán valoradas con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de un software de gestión de flotas implantado y sistema de seguimiento del servicio a través de GPS en funcionamiento. Permite conocer la situación de los vehículos en todo momento.

- Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que presenten más de un 20% de su flota como vehículos ECO o clase "0". Se pretende disponer de un amplio porcentaje de vehículos con distintivo ambiental ECO/0, con el objetivo final de reducir la huella de carbono de la Corporación RTVE.

- Se otorgarán 15 puntos a los licitadores que presenten la posibilidad de anulación de servicio sin cargo para CRTVE.

- Se otorgarán como máximo 20 puntos el número de licencias que estarán a disposición del servicio adicionales a las solicitadas:

- 2 puntos hasta 50 licencias
- 6 puntos de 51 a 100 licencias
- 20 puntos aquellos que presenten más de 100 licencias.

Se pretende una mayor flexibilidad y garantía en la prestación del servicio gracias a una mayor flota disponible que pueda atender en momentos puntuales con un exceso de demanda de servicios por parte de la Corporación RTVE como pueden ser la cobertura de grandes eventos como las elecciones, encuentros instituciones o cumbres internacionales de gran interés informativo, que necesitan un despliegue extraordinario de medios a disposición de RTVE a la vez que la Producción habitual de la CRTVE.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Se propone un contrato de un año más una posible prórroga de otro año por un importe total de 1.150.000 €. La estimación anual es de 575.000 €. El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

El importe que se propone se hace teniendo en cuenta el gasto de los últimos 6 meses más un incremento por los descuentos ofertados por el proveedor anterior.

| Año 2024 | Gasto real |
|---------------------|--------------|
| Enero | 34.327,28 € |
| Febrero | 36.819,63 € |
| Marzo | 35.889,53 € |
| Abril | 44.868,49 € |
| Mayo | 43.969,15 € |
| Junio | 40.981,05 € |
| TOTAL | 236.855,13 € |
| Gasto medio mensual | 39.475,86 € |

Esta nueva licitación supone un incremento anual del 4,5% respecto al anterior expediente (S-04958-2022) debido a la aplicación del incremento de las tarifas del taxi en Madrid que ha supuesto un incremento del 2,11% en 2024.

| Objeto del contrato | S-04958-2022 | S-04552-2024 | Diferencia |
|------------------------------------|---------------|---------------|------------|
| Vehículos con conductor VTC y taxi | 550.000 €/año | 575.000 €/año | + 4,5% |